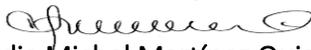


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 18 de noviembre 2022. Se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por la parte demandante la citación para notificación personal de la parte demandada. Sírvase proveer.


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 18 de noviembre de 2022

Vista la constancia secretaria que antecede, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal del señor **MARTINIANO GONZÁLEZ VERA** parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 8º de la ley 2213 del año 2022, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, en caso de no contar la parte demandada con dicho medio, la notificación deberá surtirse en la dirección física, conforme lo reglado en el artículo 291 del C.G.P., debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Por otra parte, se anexa al respectivo expediente el recibo de pago de la oficina de Instrumentos Públicos de la localidad, adjuntado por la parte demandante, para los fines pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 176 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022</p> <p> CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>
--

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación: 887
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: SORANY TOLEDO
Demandado: MARTINIANO GONZÁLEZ VERA
Radicado: 2022-00409

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria